



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (338)

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL BIENIO 2019-2020. EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 2.2.4.1.2.7.3 , 2.2.4.1.2.2.13 y del Decreto reglamentario 1082 del 2015, ley 1942 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Según lo contemplado en el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece que: " Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."

2. En atención al Artículo 2.2.4.1.2.7.3. del Decreto 1082 del 2015 Establece: "Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos"

3. Según lo contemplado en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 del 2015 Establece: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías"

4. Que la Ley 1942 del 27 de Diciembre del 2018 DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

5. Que según la Ley 1942 del 27 de Diciembre del 2018 Artículo 19: Del giro y la ordenación del gasto. "Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente" comillas fuera del texto.

6. Que según el acuerdo No 095 de Noviembre 05 del 2019 y Acta No 11 de Noviembre 05 del 2019 del OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE " por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de Inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR" se viabilizó, priorizó y aprobó proyecto por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 2.522.709.980,88)

7. Que mediante Oficio de fecha 07 de Noviembre del 2019 con Radicado No 20190181968 la Secretaria de Planeación Departamental (E) solicita la incorporación de recursos en atención a lo establecido en el acuerdo del OCAD N°095 de Noviembre 05 del 2019 y Acta No 011 de Noviembre 05 del 2019

BANCO PROYECTO BPIN No:	PROYECTO	OFICINA GESTORIA	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR PROYECTO
2019000050009	Mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria que comunica al municipio de Encino con Charalá, en el departamento de Santander	INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	ACUERDO 095 DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019	2.522.709.980,88
TOTAL VALOR PROYECTO						2.522.709.980,88

8.- Que en merito de lo anteriormente expuesto,

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (338)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórase la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 2.522.709.980,88)** al Capítulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
TI.A.2	FONDOS SGR	
TI.A.2.1	FONDO SGR	
TI.A.2.1.05	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 2019 SIN SITUACION DE FONDOS	2.522.709.980,88
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		2.522.709.980,88

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórase la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 2.522.709.980,88)** al Capítulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, así:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO PROYECTO BPIN No:	SECTOR	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
A.1.1	INVERSION				
A.1.1.2	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL				
A.1.1.2.09	SECTOR TRANSPORTE				
A.1.1.2.09.012	Mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria que comunica al municipio de Encino con Charalá, en el departamento de Santander	2019000050009	TRANSPORTE	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	2.368.985.828,48
A.1.2	INTERVENTORIA				
A.1.2.2	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL				
A.1.2.2.09	SECTOR TRANSPORTE				
A.1.2.2.09.006	Mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria que comunica al municipio de Encino con Charalá, en el departamento de Santander	2019000050009	TRANSPORTE	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 2019-2020 SIN SITUACION DE FONDOS	153.724.152,40
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS					2.522.709.980,88

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los **07 NOV 2019**

EDGAR ANDRES BARRINO BOHORQUEZ
Gobernador de Santander (e)

Vo Bo. ELSY CABALLERO OJEDA
Secretaria de Hacienda

Vo Bo. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación (e)

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Vo Bo. CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Director Técnico de Regalías

Elaboro: Nydia Moreno Camelo
Prof. Universitario